



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

#### **RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la formación postdoctoral del personal investigador doctor (Programa Odón de Buen) durante el período 2025-2027, bajo la modalidad de contrato laboral a tiempo completo, con dedicación exclusiva y de duración determinada.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, de acuerdo con la la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Segundo.- Al amparo del apartado decimosexto de la orden de convocatoria y una vez concluida la fase de preevaluación, la Comisión Técnica de Valoración encomendó al Servicio de Fomento y Ordenación de I+D la designación del panel de evaluadores y evaluadoras expertos para asistirle en la evaluación científica de las solicitudes admitidas. Dicha evaluación se ha realizado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe final de evaluación de la convocatoria tal como señala el apartado decimosexto en su punto número 6, con fecha 25 de junio de 2025, tal como consta en el acta del órgano colegiado.

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2025 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D de la Dirección General de Ciencia e Investigación, en su condición de órgano instructor, se ha formulado propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En dicha propuesta de resolución, en su anexo I, figuran como beneficiarios el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y la Universidad de Zaragoza.



Vistas la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento; la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por el Decreto Legislativo 3/2003, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable.

## Fundamentos de derecho

Primero.- La Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento, entre sus líneas de subvención, se encuentra la referida, en el título I, capítulo VI, las ayudas objeto de esta Resolución. En su artículo 50 se define con carácter general a los beneficiarios de estas ayudas.

Así de acuerdo con el citado artículo 50 y con el apartado primero de la orden de convocatoria, podrán ser beneficiarios los organismos o centros de investigación públicos o privados, así como las universidades públicas o privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador doctor. Dichos centros beneficiarios deberán acreditar que no desarrollan actividad económica, o que la misma es puramente accesoria; o bien acreditar mediante sus estados financieros la adecuada separación de costes, financiación e ingresos entre su actividad no económica y económica, al objeto de garantizar que la subvención no se destinará a esta última.

Asimismo, en el apartado tercero de la orden de convocatoria se concreta el resto de los requisitos que debe cumplir el personal investigador doctor, indicándose en el apartado decimocuarto la documentación a adjuntar a la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con los apartados primero y quinto de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, el sistema de ayuda consiste en financiar la formación postdoctoral del personal investigador doctor (Programa Odón de Buen) durante el período 2025-2027, bajo la modalidad de contrato laboral a



tiempo completo, con dedicación exclusiva y de duración determinada, que se realice en la universidad, centro u organismo de investigación, al amparo de lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en los convenios colectivos de las entidades contratantes, en su caso. En concreto, se subvencionarán los gastos de contratación del personal investigador postdoctoral, consistentes en el abono del salario bruto y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratos laborales que se formalicen entre el centro solicitante beneficiario y el personal investigador doctor.

Tercero.- El artículo 4 de la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento, dispone que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes, y a que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración establecido en el apartado decimosexto de dicha convocatoria.

Cuarto.- La cuantía total prevista en esta convocatoria regulada por la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, es de un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos euros (1.491.500 €) con la distribución temporal, por aplicaciones presupuestarias y fondos financiadores, recogida a continuación:

<b>Anualidades</b>	<b>Aplicación Presupuestaria 15100/5423/ 440030/91002</b>	<b>Aplicación Presupuestaria 15100/5423/ 480072/91002</b>	<b>Totales</b>
2025 (3 meses)	162.000 euros	9.000 euros	171.000 euros
2026 (12 meses)	765.000 euros	42.500 euros	807.500 euros
2027 (9 meses)	486.000 euros	27.000 euros	513.000 euros
<b>Totales</b>	<b>1.413.000 euros</b>	<b>78.500 euros</b>	<b>1.491.500 euros</b>



Quinto.- Dado que de la propuesta de resolución del órgano instructor se infiere que todos los beneficiarios son entes públicos, mediante Resolución de 2 de julio de 2025, de este mismo órgano, se han distribuido definitivamente los créditos aprobados inicialmente en la convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, tal como lo prevé el apartado décimo de esta convocatoria.

<b>Anualidades</b>	<b>Aplicación Presupuestaria 15100/5423/440030/91002</b>
2025 (3 meses)	171.000 euros
2026 (12 meses)	807.500 euros
2027 (9 meses)	513.000 euros
Totales	1.491.500 euros

Sexto.- Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos, referidos en el fundamento primero y segundo, como el hecho de ser seleccionados de acuerdo con la aplicación de los criterios objetivos de valoración y acordados por la Comisión técnica de valoración, que de acuerdo con el apartado decimosexto de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el mismo.

En el marco de lo expuesto, y según la documentación obrante en el expediente, el informe final de evaluación emitido por la Comisión técnica de valoración, de 25 de junio de 2025, así como la propuesta de resolución del órgano instructor de 27 de junio de 2025, han seleccionado, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de admisión, han accedido a la fase de evaluación y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los criterios del apartado decimonoveno de la convocatoria.

Resulta necesario aclarar que el reparto inicial de los contratos recogido en el apartado noveno, párrafo 2, de la orden de convocatoria (5 para tecnologías avanzadas, 4 para salud y bienestar, 3 para agroalimentación, 3 para movilidad sostenible, 3 para energías verdes y combustibles y 1 para industrias y sectores culturales y creativos), se ha visto modificado, como consecuencia del número de solicitudes presentadas en el área de movilidad sostenible, tal como consta en el acta de la Comisión técnica de valoración, de 25 de junio de 2025, y en la propuesta de resolución del órgano instructor de 27 de junio de 2025, ya que para



los tres contratos convocados sólo se ha presentado una solicitud. Por tanto, de acuerdo con lo recogido en el párrafo 3 del citado apartado noveno, la Comisión técnica de valoración asignó los dos contratos al área con mayor número de candidaturas presentadas que cumpliesen el umbral mínimo de puntuación, siendo esta la de salud y bienestar, con 26 solicitudes valoradas con 55 puntos o más, por lo que, a los 4 contratos asignados en la convocatoria, se añaden dos más, proponiéndose 6 contratos para dicha área.

Séptimo.- Instruido el procedimiento y en virtud del apartado decimoctavo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Directora General de Ciencia e Investigación, procede dictar esta Resolución de conformidad con el citado informe de evaluación de la convocatoria de la Comisión técnica de valoración y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder las ayudas destinadas a la la formación postdoctoral del personal investigador doctor (Programa Odón de Buen) durante el período 2025-2027, bajo la modalidad de contrato laboral a tiempo completo, con dedicación exclusiva y de duración determinada que se relacionan en el anexo I, y con las cuantías por beneficiario y número de contratos, tal como se detalla a continuación:

<b>Año</b>	<b>Universidad de Zaragoza (14)</b>	<b>Consejo Superior de Investigaciones Científicas (4)</b>	<b>Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (1)</b>	<b>Total</b>
2025 (contratos)	126.000 euros	36.000 euros	9000 euros	171.000 euros
2026 (contratos)	504.000 euros	144.000 euros	36.000 euros	684.000 euros
2026 (estancias)	91.000 euros	26.000 euros	6.500 euros	123.500 euros
2027 (contratos)	378.000 euros	108.000 euros	27.000 euros	513.000 euros
Total	1.099.000 euros	314.000 euros	78.500 euros	1.491.500 euros



Segundo.- Establecer la lista de reserva por áreas científico-técnicas, y por el orden de prelación resultante de la valoración, de conformidad con el apartado vigesimoprimeros de la convocatoria, y que figura en el anexo II.

Tercero.- Establecer una relación de las solicitudes que no alcanzan la puntuación mínima establecida en el apartado noveno, punto dos, que se detallan en el anexo III.

Cuarto.- Comunicar a los centros beneficiarios de la subvención que deberán aceptarla expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón". La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo V a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberán tramitarla los centros beneficiarios en formato electrónico accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10589, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-formacion-postdoctoral-del-personal-investigador-doctor-programa-odon-de-buen/convocatoria-2025-2027>, apartado "Aportación", clicando en el botón "Aportar documentación", e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo establecido en el apartado 1, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

El plazo para la formalización de los contratos postdoctorales se iniciará a partir del día siguiente al de la aceptación de la subvención, y finalizará el día anterior al de la incorporación del personal investigador doctor, siendo este último el 1 de octubre de 2025. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos segundo y tercero del apartado vigésimo de la orden de convocatoria.

Quinto.- El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el apartado vigesimosexto de la orden de convocatoria.

Sexto.- Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, serán obligaciones del centro beneficiario de la ayuda las obligaciones previstas en el apartado vigesimosegundo, tales como:

- a) Comprobar que el personal investigador doctor no ha obtenido o disfrutado de ninguna ayuda para la contratación de personal investigador postdoctoral en



convocatorias estatales o autonómicas con el mismo objeto subvencionable de formación postdoctoral.

- b) Formalizar los contratos en el plazo estipulado en esta Orden, así como presentarlos ante la Dirección General de Ciencia e Investigación en el plazo máximo de quince días siguientes a su formalización. La contratación se realizará bajo cualquier modalidad contractual admisible en la legislación laboral y, siempre que sea posible, bajo alguna de las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- c) Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitar la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de la actividad, apoyando su formación y facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias en centros de investigación, asistencia y participación en congresos y otras actividades relacionadas con su investigación.
- d) Velar por que los investigadores e investigadoras contratados se beneficien de la eventual explotación de sus resultados de I+D mediante la adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor.
- e) Comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación a la mayor brevedad posible la renuncia al contrato por parte del personal investigador doctor, en los términos señalados en el apartado decimonoveno.
- f) Justificar ante la Dirección General de Ciencia e Investigación la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión. En particular, acreditar ante la Dirección General de Ciencia e Investigación que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada en la forma prevista en el apartado vigesimoquinto 1, conforme exige la disposición adicional segunda apartado 8 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2024.
- g) Aportar a la Dirección General de Ciencia e Investigación los datos e informes sobre las actividades investigadoras realizadas que le puedan ser solicitados en cualquier momento, así como facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Ciencia e Investigación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- i) Comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación a la mayor brevedad cualquier baja laboral del personal investigador doctor sea cual sea su duración.
- j) Velar por que los proyectos y actividades en las que participen las personas contratadas se atengan a lo dispuesto en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Así mismo, el beneficiario de la ayuda deberá cumplir las obligaciones de información, publicidad y transparencia previstas en el apartado vigesimotercero, así como las que correspondan en aplicación de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de julio de 2025.  
La Directora General de Ciencia e Investigación,  
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de julio de 2025

Número 137

csv: BOA20250718019

## ANEXO I SOLICITUDES CONCEDIDAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA						
Area Científico-Técnica	Nº Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total	Importe contrato	Importe estancia	Importe total subvención
Agroalimentación	POSTDOC_AG_10_25	Muñoz Ulecia, Enrique	78,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
<b>TOTAL CITA</b>						<b>78.500 €</b>

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS						
Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón.						
Area Científico-Técnica	Nº Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total	Importe contrato	Importe estancia	Importe total subvención
Tecnologías avanzadas	POSTDOC_TA_15_25	Tejedor Ramos, Inés	90,25	72.000 €	6.500 €	78.500 €
CSIC_INMA						78.500 €
Instituto Pirenaico de Ecología.						
Area Científico-Técnica	Nº Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total	Importe contrato	Importe estancia	Importe total subvención
Agroalimentación	POSTDOC_AG_07_25	Sevil Aguares, Jorge	72,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Industrias y Sectores culturales y creativos	POSTDOC_ISC_07_25	Villader Gayan, Ixeia	82,85	72.000 €	6.500 €	78.500 €
CSIC-IPE						157.000 €
Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea.						
Area Científico-Técnica	Nº Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total	Importe contrato	Importe estancia	Importe total subvención
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_27_25	Redrado Domingo, Marta	88,25	72.000 €	6.500 €	78.500 €
CSIC-ISQCH						78.500 €
<b>TOTAL CSIC</b>						<b>314.000 €</b>



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de julio de 2025

Número 137

csv: BOA20250718019

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA						
Area Científico-Técnica	Nº Expediente	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total	Importe contrato	Importe estancia	Importe total subvención
Agroalimentación	POSTDOC_AG_05_25	Merino Almalé, Natalia	78,75	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Energía y combustibles verdes	POSTDOC_ECV_01_25	Alvira Dobon, Darío Santiago	88,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Energía y combustibles verdes	POSTDOC_ECV_06_25	Pérez Miana, Marta	80,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Energía y combustibles verdes	POSTDOC_ECV_05_25	Pascual Sevilla, Sara	78,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Movilidad sostenible	POSTDOC_MS_01_25	Villanueva Martínez, Nicolás Ignacio	81,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_10_25	García Mendivil, Laura	92,55	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_01_25	Jiménez Alesanco, Ana	89,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_15_25	Armañac Julián, Pablo	82,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_12_25	Landa Baila, Guillermo	82,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Salud y Bienestar	POSTDOC_SB_07_25	García Cazorla, Javier	81,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Tecnologías avanzadas	POSTDOC_TA_02_25	Urdeix Díaz, Pau	91,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Tecnologías avanzadas	POSTDOC_TA_13_25	Seong Hun, Lee	90,50	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Tecnologías avanzadas	POSTDOC_TA_05_25	Pedron Laserna, José Manuel	89,00	72.000 €	6.500 €	78.500 €
Tecnologías avanzadas	POSTDOC_TA_11_25	Escorihuela López, Enrique	86,75	72.000 €	6.500 €	78.500 €
<b>TOTAL UZ</b>						<b>1.099.000 €</b>



## ANEXO II

### SOLICITUDES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

AGROALIMENTACIÓN			
Nº Expediente	Centro solicitante	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total
POSTDOC_AG_04_25	UZ	Cequier Soler, Alina	70,75
POSTDOC_AG_08_25	UZ	Moreno Aguilar, María Fernanda	67,50
POSTDOC_AG_06_25	UZ	López Yus, Marta	67,00
POSTDOC_AG_09_25	UZ	Civera Casedas, Alba	66,75
POSTDOC_AG_03_25	UZ	Sola Fraca, Diego	64,75
POSTDOC_AG_12_25	CITA	Lakhasassi, Kenza	62,75
POSTDOC_AG_02_25	UZ	Hernaiz Martorell, Adelaida	59,00
POSTDOC_AG_14_25	CITA	Nadas Calvo, Laura	58,75
POSTDOC_AG_11_25	CITA	Baila Bignes, Claudia	58,40
POSTDOC_AG_01_25	UZ	Escuaín Finol, José Manuel	58,00
POSTDOC_AG_13_25	CITA	Mignard, Pierre	57,50

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES VERDES			
Nº Expediente	Centro solicitante	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total
POSTDOC_ECV_09_25	ITA	Ballestín Bernad, Victor	78,00
POSTDOC_ECV_04_25	CSIC-ICB	Gómez Alonso, Laura	74,00
POSTDOC_ECV_03_25	UZ	Frechilla Zabal, Alejandro	73,50
POSTDOC_ECV_02_25	ZLC	Esteras Saz, Javier	72,50
POSTDOC_ECV_07_25	UZ	García Mariaca, Alexander	68,50
POSTDOC_ECV_10_25	CSIC-ISQCH	Ferrer Bru, Carlos	62,25



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de julio de 2025

Número 137

csv: BOA20250718019

<b>INDUSTRIAS Y SECTORES CULTURALES Y CREATIVOS</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_ISC_02_25	UZ	Medrano Aguado, Eduardo	80,40
POSTDOC_ISC_08_25	CSIC-IGME	García Penas, Álvaro	76,60
POSTDOC_ISC_05_25	UZ	Kurdelski Legarre, Hubert Ryszard	75,60
POSTDOC_ISC_04_25	UZ	Torromé Sanz, Diego Alfonso	75,60
POSTDOC_ISC_01_25	UZ	Delgado Mastral, Celia	64,00
POSTDOC_ISC_06_25	UZ	Delgado Baudet, David	58,10
POSTDOC_ISC_03_25	UZ	Cejador Ambroj, M <sup>a</sup> de los Angeles	55,05

<b>SALUD Y BIENESTAR</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_SB_02_25	UZ	Beltrán Visiedo, Manuel	80,75
POSTDOC_SB_09_25	UZ	Hernández Vicente, Adrián	80,50
POSTDOC_SB_06_25	CSIC-ICB	Salvador Perroche, Alba	80,50
POSTDOC_SB_11_25	UZ	Abad Andrés, Miriam	80,00
POSTDOC_SB_28_25	CSIC-INMA	Fernández Afonso, Yilian	79,75
POSTDOC_SB_29_25	CSIC-INMA	Allueva, María	78,75
POSTDOC_SB_05_25	UZ	Muñoz Muñoz, Lara	78,25
POSTDOC_SB_25_25	UZ	Giménez Legarre, Natalia	76,25
POSTDOC_SB_23_25	IIS	Paz Artigas, Laura	76,25
POSTDOC_SB_04_25	UZ	Tobajas de la Fuente, Ana Pilar	75,75
POSTDOC_SB_17_25	UZ	Moradell Fernández, Ana	74,50
POSTDOC_SB_24_25	IIS	Baselga Lahoz, Marta	74,25



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de julio de 2025

Número 137

csv: BOA20250718019

POSTDOC_SB_22_25	USJ	Comeras Chueca, Cristina	71,75
POSTDOC_SB_16_25	UZ	Barrao Simorte, Samuel	71,75
POSTDOC_SB_21_25	IIS	Parejo Alonso, Beatriz	71,25
POSTDOC_SB_03_25	UZ	Frantaci, Benedetta	71,25
POSTDOC_SB_08_25	UZ	Aguayo Camacho, Javier	71,25
POSTDOC_SB_14_25	UZ	Alamán Díez, Pilar	69,80
POSTDOC_SB_26_25	IIS	Redrado Hernández, Sergio	60,75
POSTDOC_SB_18_25	IIS	Buey Martínez, Berta	55,00

<b>TECNOLOGÍAS AVANZADAS</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_TA_12_25	UZ	Alvarez Manuel, Laura	86,75
POSTDOC_TA_21_25	CSIC-INMA	Pardo Sainz, Miguel	84,00
POSTDOC_TA_08_25	UZ	García Peiró, José Ignacio	83,75
POSTDOC_TA_16_25	CSIC-ISQCH	García Abellán, Susana Pilar	81,00
POSTDOC_TA_03_25	UZ	Guillen Moya, Pablo	78,25
POSTDOC_TA_06_25	UZ	Faci Lázaro, Sergio	77,25
POSTDOC_TA_20_25	UZ	Gallardo Artal, Daniel	76,75
POSTDOC_TA_14_25	UZ	Martínez Pérez, Antonio Dionisio	71,75
POSTDOC_TA_18_25	CSIC-INMA	Gracia Vallés, Nicolás	71,50
POSTDOC_TA_10_25	UZ	Alda Gallo, Jorge	70,50
POSTDOC_TA_04_25	UZ	Moreira Freire, Bruna	69,00
POSTDOC_TA_19_25	CSIC-INMA	Ben Jeddou, Khaoula	68,75
POSTDOC_TA_07_25	UZ	Hernández López, Patricia	68,25
POSTDOC_TA_01_25	UZ	Solán Fustero, Pablo	68,25



## ANEXO III

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

<b>ENERGÍA Y COMBUSTIBLES VERDES</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_ECV_08_25	CSIC-ISQCH	De las Heras Martín, Laura Andrea	53,50

<b>SALUD Y BIENESTAR</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_SB_20_25	USJ	García Giménez, Alejandro	53,25
POSTDOC_SB_19_25	UZ	Lucea Franco, Pilar	50,75
POSTDOC_SB_13_25	UZ	López Concepción, Arellys	48,75

<b>TECNOLOGÍAS AVANZADAS</b>			
<b>Nº Expediente</b>	<b>Centro solicitante</b>	<b>Postdoctoral (Personal investigador doctor)</b>	<b>Puntuación total</b>
POSTDOC_TA_09_25	UZ	Rodau, Adrien	46,75



## ANEXO IV

csv: BOA20250718019

### ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO (\*)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de la Directora General de Ciencia e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.

#### DECLARA:

**ACEPTAR** la subvención concedida en relación con la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores postdoctorales:

Nº expte. de referencia	Investigador/a doctor	Tutor
POSTDOC_XXX_XX_25		



## Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

(\*) Apartado decimosegundo de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: **tramitación en formato electrónico de la aceptación**, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10589, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-formacion-postdoctoral-del-personal-investigador-doctor-programa-odon-de-buen/convocatoria-2025-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.